DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO (HORMIGÓN) SOBRE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD** resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012**, según Resolución Nº 511/2012 de la Junta Municipal y Resolución Nº 543/2012 Intendencia Municipal , fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

La Modalidad implementada por la Convocante para la Obra de referencia es la de Licitación Pública Nacional, por que el monto presupuestado que supera monto equivalente a 10.000 (diez mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, vigente a la fecha de convocatoria, previsto en la Ley de contrataciones Públicas en referencia a los tipos de procedimientos.
Se ha publicado en el Diario la Nación de Circulación Nacional los días 01, 02 y 03 de Octubre del 2012.-

A la fecha y hora programada para la apertura de sobre indicada en el Pliego de Bases y Condiciones se han presentado 2 (dos) empresas, ofertando los ítems solicitadas por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y han presentado todos los Documentos Sustanciales llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley para su estudio y análisis respectivo y se mencionan a continuación:

1. **CONSTRUCTORA RIO PARANA** ofertando por un monto total de **Gs. 1.464.162.214.-(Guaraníes Mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientos catorce.-)**
2. **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** ofertando por un monto total de **Gs. 1.246.590.600 .- (Guaraníes Mil doscientos cuarenta seis millones quinientos noventa mil seiscientos)**

Este Comité Evaluador dando puntilloso cumplimiento a lo que exige la **Ley 2.051 "de Contrataciones Públicas" en su art. 28** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"*
y **el art. 58 del Decreto Reglamentario**: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omi-

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Además, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su art. 33, la Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente por el total y que cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, además de los Requisitos de Calificación especificados en la Sección III de los Documentos de la Licitación.

Se procede a la verificación cualitativa de la documentación presentada por la Empresa cuyo precio es el más bajo, verificando que posee la capacidad legal, pues los documentos presentados satisfacen plenamente este requisito del PBC.

En cuanto a la capacidad financiera, se ha verificado que el oferente ha presentado los documentos requeridos en la Sección III, Capacidad Financiera del PBC y que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Con relación a la capacidad Técnica, la Empresa que ha presentado la oferta más baja, ha demostrado poseer suficiente experiencia y capacidad para realizar los trabajos solicitados en la presente Licitación, además de poseer los equipos necesarios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Dirección de Obras de la Institución emitió un dictamen sobre la oferta presentada para la realización de las obras objeto de la presente Licitación mencionando que la Empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y demás documentos, componentes del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El precio presentado por el oferente se encuadra dentro de las estimaciones presupuestarias realizadas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pdte. Franco para este llamado.

Por esa razón, éste Comité Evaluador recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO (HORMIGÓN) SOBRE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD** a la Empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** por un monto total de **Gs.: 1.246.590.600.- (Guaraníes Mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos noventa mil seiscientos.-)** por ser la oferta más baja y que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Es nuestro Dictamen,

Atentamente.-

Ciudad Pdte. Franco, 18 de Octubre de 2012.-

Pamela Aranda
Director de Adm. y Finanzas

Abg. Enrique Jiménez
Asesor Jurídico

Lic. Mariela Giménez
Coordinadora de la U.O.C.